



CÉDULA DE FIJACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 21 de julio del año dos mil veintidós, se hace constar que se fija en los Estrados de esta Institución el **ACUERDO 04/2022 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL DESEMPEÑO 2022, DEL PROCESO GENERAL DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO**, mismo que se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 46, apartado A, inciso b) y 48 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 3, 4, 7, fracciones VII y VIII, y 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 1, 2, 17, 32, fracciones VI, inciso c), VII y IX, 63, fracción I, 64, fracción IX del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; así como 1, 2, fracción I, inciso b), subinciso iv, 4, 5, 6, fracción II, 7, 8, fracciones VI, VIII, IX y XIII, 9, fracciones I, II, III, IV, V, X, XI, XIII, XVII y XVIII, 25, fracción IV, 29, fracción I, 33, fracciones I, XIX y XXVI, 123, 124, 125, 127, 128, 129, fracción I, 130, fracción I, 133, 137, 138, 139 y 140, y demás aplicables del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*. **Conste.** -----


Mtro. Gerardo Sauri Suárez
Director General de Administración

X



**Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Dirección General de Administración**

ACUERDO 04/2022 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL DESEMPEÑO 2022, DEL PROCESO GENERAL DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO.

ACUERDO 04/2022 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL DESEMPEÑO 2022, DEL PROCESO GENERAL DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO.

La Dirección General de Administración, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 46, apartado A, inciso b) y 48 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 3, 4, 7, fracciones VII y VIII, y 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 2, 17, 32, fracciones VI, inciso c), VII y IX, 63, fracción I, 64, fracción IX del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; así como 2, fracción I, inciso b), subinciso iv, 3, fracciones I, XIX, XX, XXIII y XXXIII, inciso d), 4, 5, 6, fracción II, 7, 8, fracciones VI y XIII, 9, fracciones I, II, III, IV, V, VII, X, XI, XIII, XV, XVII y XVIII, 25, fracciones IV y VII, 29, fracción I, 33, fracciones I, XIX y XXVI, 123, 124, 125, 127, 128, 129, fracción I, 130, fracción I, 131, 133, 137, 138, 139, 140 y demás aplicables del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, en lo sucesivo Estatuto; y la *Metodología para la Gestión del Desempeño del Servicio Profesional en Derechos Humanos*, en lo sucesivo Metodología de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

1. Que la Coordinación General para la Profesionalización en Derechos Humanos, en adelante Coordinación, de conformidad con el artículo 33 fracciones I y XXVI del *Estatuto*, es la instancia adscrita a esta Dirección General de Administración, responsable de coordinar el Proceso General de Gestión del Desempeño, el cual está integrado por las normas y los procedimientos para la planeación, seguimiento y evaluación del desempeño del personal activo en el Servicio Profesional en Derechos Humanos, en lo sucesivo, Servicio.
2. Que el artículo 128 del *Estatuto* establece que la evaluación del Desempeño abarcará el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

lu



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

ACUERDO 04/2022 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL DESEMPEÑO 2022, DEL PROCESO GENERAL DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO.

3. Que el artículo 129 del *Estatuto* determina que dicha evaluación se llevará a cabo en dos etapas, de las cuales establece que la Evaluación intermedia tendrá lugar al concluir el primer semestre del año, durante el mes de julio.
4. Que el artículo 130 del *Estatuto* establece que la Evaluación del Desempeño se integrará con los factores siguientes:
 - I. Factor de logro individual: Consiste en la valoración del cumplimiento de metas fijadas en los Acuerdos de Desempeño y tiene un valor equivalente al 65% del resultado final de la Evaluación. La evaluación de este factor recae en su totalidad en la persona superior jerárquica de la persona evaluada;
 - II. Factor de habilidades y competencias: Consiste en la valoración del cumplimiento de los perfiles establecidos en el Catálogo para la persona que ocupe el puesto a evaluar y tiene un valor equivalente al 30% del resultado final de la Evaluación. Este factor es evaluado de la siguiente manera:
 - a. Por la persona superior jerárquica, con un valor del 20%, y
 - b. Por la misma persona evaluada, en un ejercicio de autoevaluación, con un valor del 10%.
 - III. Factor de innovación y mejora continua. Consiste en la valoración de implementación de nuevos métodos o mejoras sustanciales que la persona evaluada realiza para el cumplimiento de la meta. Tiene un valor del 5%. La valoración de este factor corresponde a la persona evaluadora.
5. Que el numeral 3.1. de la *Metodología*, determina que, con el propósito de que el seguimiento gire en torno al cumplimiento de metas, en la Evaluación Intermedia sólo se valorará un factor: Logro individual.

	<p>Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México Dirección General de Administración</p> <p>ACUERDO 04/2022 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL DESEMPEÑO 2022, DEL PROCESO GENERAL DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO.</p>
--	---

6. Que el artículo 137 del *Estatuto* establece que *la Cédula de Evaluación del Desempeño será el instrumento que sistematice la información relativa a la evaluación de los factores tanto de logro individual como de habilidades y competencias. La Coordinación remitirá a las personas evaluadoras la Cédula en la primera semana de julio de cada año, para la evaluación intermedia, y en la primera semana de febrero del ejercicio siguiente, para la evaluación final.*

7. Que el artículo 138 del *Estatuto* señala a su letra que *las personas evaluadoras deberán enviar a la Coordinación las Cédulas de Evaluación de Desempeño, la correspondiente a la evaluación intermedia a más tardar en la primera semana de agosto de cada año, en tanto que la relativa a la evaluación final, deberá remitirse a más tardar durante la primera semana de marzo del ejercicio inmediato siguiente al evaluado. La Coordinación sistematizará la información contenida en las Cédulas de Evaluación de Desempeño para su registro, seguimiento y notificación de los resultados.*

8. Que el Acuerdo A/001/2022 emitido por la Presidenta de esta Comisión de Derechos Humanos, mediante el cual se establecen días inhábiles y suspensión de plazos para el año 2022, por el cual se señala que de conformidad con los Lineamientos Generales de Trabajo para las Personas Trabajadoras de la CDHCM, las personas que laboran en esta Comisión tendrán derecho a disfrutar de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días laborales cada uno.

De conformidad con lo anterior, se determina que el primer periodo vacacional comprenderá los días 25, 26, 27, 28 y 29 de julio y 1, 2, 3, 4 y 5 de agosto de 2022, considerando dichos días como inhábiles y, en consecuencia, se declara la suspensión de plazos inherentes.

9. Que la Dirección General de Administración, en ejercicio de sus atribuciones, considera pertinente ampliar el plazo establecido en el *Estatuto* en consideración del Acuerdo A/001/2022, anteriormente señalado, y con la finalidad de que se garantice la debida evaluación de las personas integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión para






Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

ACUERDO 04/2022 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL DESEMPEÑO 2022, DEL PROCESO GENERAL DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO.

realizar la entrega de la Evaluación Intermedia correspondiente al ejercicio 2022, a efecto de darle cabal cumplimiento.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se amplía el plazo para que las personas evaluadoras remitan a la Coordinación las cédulas de Evaluación intermedia debidamente llenadas y firmadas, y para que coloquen dichas cédulas, sin firmas, en la plataforma de Gestión del Desempeño diseñada para tal efecto, **a más tardar el 19 de agosto de 2022.**

SEGUNDO. - Hágase del conocimiento a las personas evaluadoras y a las personas integrantes del Servicio Profesional, el contenido del presente ACUERDO, a través de los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Así lo acordó el Titular de la Dirección General de Administración:

Mtro. Gerardo Sauri Suárez